



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 026-2021-00758-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escrito proveniente de la cuenta de correo del abogado de la parte actora, informando dirección de notificaciones de las accionadas. Se deja constancia que dicha cuenta fue la misma que se reportó en la demanda por el apoderado de la parte demandante para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 09 de mayo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**
Bucaramanga, nueve (09) de mayo dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la parte activa en memorial allegado en fecha 10/10/2023 allega dirección para notificación de las accionadas de la siguiente forma:

❖ Carrera 4 # 39-68 Apartamento 301 Barrio La Joya de Bucaramanga

En razón a lo anterior, procede el despacho a acceder a tener la dirección aportada como dirección de notificaciones de las accionadas **YENNY STELA SANABRIA Y GLADYS SANABRIA ÁLVAREZ**.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA como dirección para notificaciones de las accionadas **YENNY STELA SANABRIA Y GLADYS SANABRIA ÁLVAREZ** la CARRERA 4 # 39-68 APARTAMENTO 301 BARRIO LA JOYA DE BUCARAMANGA.

SEGUNDO: REQUERIR al actor para que realice la notificación a las accionadas **YENNY STELA SANABRIA Y GLADYS SANABRIA ÁLVAREZ** a la dirección autorizada teniendo en cuenta lo dispuesto en artículo 291 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61960fd080ba2cfa3b1fae126f5d5ddc8aef4324e422d80182a926e55ef88137**

Documento generado en 09/05/2023 11:57:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>